

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», de una célula de carga marca «Útilcell», modelo 120.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

| | |
|----|----------|
| 02 | M.029 |
| | 96-02.02 |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

| | |
|--|---|
| Símbolo de clasificación: | C4 ↓ |
| Clase de precisión: | C |
| Número máximo de escalones, n_{\max} : | 4.000. |
| Dirección de carga: | Flexión. |
| Alcance máximo, E_{\max} : | 7,5 kilogramos; 10 kilogramos; 15 kilogramos; 20 kilogramos, y 30 kilogramos. |
| Carga muerta mínima, E_{\min} : | 0 kilogramos. |
| Escalón de verificación mínimo, v_{\min} : | $0,9 E_{\max}/n_{\max}$. |
| Límites de temperatura: | -10 °C a 40 °C. |

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 11 de julio de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22615 *ORDEN de 23 de septiembre de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «Bastiano Bergese para la Lucha contra el Cáncer en la Comarca de Marbella», de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de la fundación denominada «Bastiano Bergese para la Lucha contra el Cáncer en la Comarca de Marbella», domiciliada en Marbella, carretera de Cádiz, sin número, edificio «La Zambomba», primera fase, Málaga,

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por don Sebastiano Giuseppe Bergese ante el Cónsul de España en París el 4 de octubre de 1990, modificados sus Estatutos ante don Manuel Tamayo Clares, Notario del ilustre Colegio de Granada, con fecha 13 de diciembre de 1991, con número de protocolo 2.945, y corregido ante don Joaquín María Crespo Candela, Nota-

rio del mismo Colegio, con fecha 11 de julio de 1996, con número de protocolo 894.

Segundo.—Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. La prevención del cáncer mediante el desarrollo de programas de detección en la población aparentemente sana.
2. Información y educación para la prevención del cáncer.
3. Investigación sobre su conocimiento y control.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por 1.000.000 de dólares U. S. A., que han sido desembolsados mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la fundación, según consta en la documentación aportada.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por seis miembros, siendo su Presidenta doña María del Pilar Ramírez Balboteo.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación,

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación denominada «Bastiano Bergese para la Lucha contra el Cáncer en la Comarca de Marbella», con domicilio en Marbella, carretera de Cádiz, sin número, edificio «La Zambomba», primera fase, Málaga.

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 13 de diciembre, modificado con fecha 11 de julio de 1996.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del patronato de la fundación «Bastiano Bergese para la Lucha contra el Cáncer en la Comarca de Marbella», cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.—El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Pezzi Ceretto.

UNIVERSIDADES

22616 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Universidad de Burgos, por la que se establece el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Humanidades —segundo ciclo—, a impartir en la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 3 de julio de 1996, el plan de estudios de humanidades en su segundo ciclo, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Burgos, 19 de septiembre de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Marcos Sacristán Represa.